



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

9 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2375

# ACUERDO



"2025, Año de la Mujer Indígena"

## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

### ACUERDO DE ENJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FGE/DGA/AG/001/2025

Mtro. Óscar Tonathiu Vázquez Landero, Fiscal General del estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción X, XV, XVII Y XXIII; y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 17 fracción del reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que los expedientes son bienes de dominio público de conformidad a lo establecido en la fracción IX artículo 9 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Segundo.** Que el Lic. Juan García Anota, Responsable del Archivo de Concentración, remitió mediante oficio número **AC/DUCA/DGA/FGE/009/2025 de fecha 14 de febrero del presente año**, a la Dirección General Administrativa, la solicitud correspondiente a la enajenación de documentación considerada no útil, adjuntando para tal efecto las actas y dictámenes de baja documental identificados con los siguientes números:

- ABD/01/2024, ABD/02/2024, ABD/03/2024, ABD/04/2024, ABD/05/2024, ABD/06/2024 y ABD/07/2024;
- DDF/01/2024, DDF /02/2024, DDF /03/2024, DDF/04/2024, DDF/05/2024, DDF/06/2024 y DDF/07/2024;

**Tercero.** Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en ejercicio de sus atribuciones, determinó que dicha documentación no resulta útil ni susceptible de aprovechamiento alguno. Asimismo, se hace constar que dicho órgano cuenta con las facultades legales para emitir los dictámenes y actas de baja documental, conforme a lo establecido en el artículo 13. fracción VIII de sus Reglas de Operación.

**Cuarto.** Que mediante oficio DGA/FGE/883/2025 de fecha 15 de abril de 2025, el Maestro Lorenzo García Gamboa, Director General Administrativo sometió a consideración del Fiscal General la autorización de enajenación, misma que fue autorizada mediante el similar TAB/FGE/0858/2025 de fecha 15 de abril de 2025, a fin que la Dirección General Administrativa, enajene los bienes respectivos de conformidad con sus facultades y lo previsto en los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Quinto.** Qué para la baja de la documentación, se consideran los criterios de economía eficiencia, imparcialidad y honradez, toda vez que el almacenamiento ocasiona gastos de arrendamiento de bodegas, así como horas hombre para la custodia y vigilancia, además de ocupar espacio útil para

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono:  
(993) 313-65-50  
[www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx)

"2025, Año de la Mujer Indígena"



## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

archivo de concentración, por lo que resulta conveniente realizar el procedimiento de Adjudicación prevista en los Lineamientos. Asimismo, dicha enajenación dejará un beneficio económico para la Fiscalía General del Estado, vigilando que esta se lleve a cabo conforme el valor por kilo del mercado, que se encuentra aproximadamente en 1.02 pesos.

Sexto. Que habiendo llevado a cabo la formalidad prevista en la normatividad aplicable para la enajenación de la documentación de archivo, se observa que la documentación amparada en el oficio número AC/DUCA/DGA/FGE/009/2025 de fecha 14 de febrero del presente año, es susceptible de baja, por lo tanto, se determinó que sea enajenada en la modalidad de Adjudicación Directa, a efecto de que cause baja de los bienes de esta Fiscalía.

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ARCHIVO NO ÚTIL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Fiscalía General del Estado, autoriza la destrucción y enajenación de 30,514 kilos aproximadamente de documentación de archivo no útil, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por compra venta, a **C. LEONARDO LANDA ROSAS.**, con RFC **LARL911112QN2**, con domicilio fiscal en **CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, BODEGA 2, COLONIA CUAUTLAPAN, IXTACZOQUITLAN, CÓDIGO POSTAL 94455, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, toda vez que se cumplió con cada una de las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables al caso, de acuerdo al valor establecido en el avalúo, con las siguientes condiciones:

- **Lugar de retiro de los bienes:** Archivo de concentración de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ubicado en la calle Acero número 27 de la Ciudad industrial.
- **Plazo de retiro:** 10 días hábiles a partir de la notificación al comprador, en un horario de 9 a 15 horas. Deberá pesar el camión cargado, descontando el peso del camión vacío, para determinar el peso neto del papel en kilogramos, el comprador entregará boletas con el peso de cada camión.
- **El pago:** se realizará por transferencia electrónica, a la cuenta bancaria número 0124368541 (012790001243685411) del banco BBVA Bancomer, a nombre de la Fiscalía General del Estado, multiplicando el peso señalado en las boletas por el precio del kilo.
- **Condiciones de retiro:** Deberá realizarlo el comprador por sus propios medios.
- **Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información:** El comprador deberá suscribir, de manera conjunta con el contrato de compraventa que celebre con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información. Este instrumento tiene por objeto no acceder a los datos personales contenidos en el papel obsoleto vendido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono:  
(993) 313-65-50  
[www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx)

"2025, Año de la Mujer Indígena"



## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

- **Destrucción:** El comprador suscribe el acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información, por medio del cual se compromete a destruir en su totalidad los archivos a fin de que la información contenida no pueda ser obtenida ni utilizada con dolo o perjuicio de terceros.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su suscripción.

Dado en el Despacho del Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se expide el presente acuerdo a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**MTRO. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDERO**

"2025, Año de la Mujer Indígena"



## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

### ACUERDO DE ENJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA FGE/AG/DGA/002/2025

Mtro. Óscar Tonathiu Vázquez Landero, Fiscal General del estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 Ter, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracción X, XV, XVII Y XXIII; y 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; 17 fracción del reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que los expedientes son bienes de dominio público de conformidad a lo establecido en la fracción IX artículo 9 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Segundo.** Que el Mtro. Manuel Alejandro Escamilla, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, remitió mediante **oficio número DUCA/DGA/FGE/181/2025 de fecha 11 de abril del presente año**, a la Dirección General Administrativa, la solicitud correspondiente a la enajenación de documentación considerada no útil, adjuntando para tal efecto las actas y dictámenes de baja documental identificados con los siguientes números:

- ABD/01/2025, ABD/02/2025, ABD/03/2025, ABD/04/2025, ABD/05/2025;
- DDF/01/2025, DDF/02/2025, DDF/03/2025, DDF/04/2025, DDF/05/2025.

**Tercero.** Que el Grupo Interdisciplinario de Archivos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en ejercicio de sus atribuciones, determinó que dicha documentación no resulta útil ni susceptible de aprovechamiento alguno. Asimismo, se hace constar que dicho órgano cuenta con las facultades legales para emitir los dictámenes y actas de baja documental, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VIII de sus Reglas de Operación.

**Cuarto.** Que mediante oficio DGA/FGE/1230/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, el Maestro Lorenzo García Gamboa, Director General Administrativo sometió a consideración del Fiscal General la autorización de enajenación, misma que fue autorizada mediante el similar TAB/FGE/1264/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, a fin que la Dirección General Administrativa, enajene los bienes respectivos de conformidad con sus facultades y lo previsto en los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

**Quinto.** Qué para la baja de la documentación, se consideran los criterios de economía eficiencia, imparcialidad y honradez, toda vez que el almacenamiento ocasiona gastos de arrendamiento de bodegas, así como horas hombre para la custodia y vigilancia, además de ocupar espacio útil para archivo de concentración, por lo que resulta conveniente realizar el procedimiento de Adjudicación

"2025, Año de la Mujer Indígena"



## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

prevista en los Lineamientos. Asimismo, dicha enajenación dejará un beneficio económico para la Fiscalía General del Estado, vigilando que esta se lleve a cabo conforme el valor por kilo del mercado, que se encuentra aproximadamente en 2.00 pesos.

Sexto. Que, habiendo llevado a cabo la formalidad prevista en la normatividad aplicable para la enajenación de la documentación de archivo, se observa que la documentación amparada en el oficio número DUCA/DGA/FGE/181/2025 de fecha 11 de abril del presente año, es susceptible de baja, por lo tanto, se determinó que sea enajenada en la modalidad de Adjudicación Directa, a efecto de que cause baja de los bienes de esta Fiscalía.

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE ARCHIVO NO ÚTIL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Fiscalía General del Estado, autoriza la destrucción y enajenación de 16,827 kilos aproximadamente de documentación de archivo no útil, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por compra venta, a **C. LEONARDO LANDA ROSAS**, con RFC **LARL911112QN2**, con domicilio fiscal en **CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, BODEGA 2, COLONIA CUAUTLAPAN, IXTACZOQUITLAN, CÓDIGO POSTAL 94455, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, toda vez que se cumplió con cada una de las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables al caso, de acuerdo al valor establecido en el avalúo, con las siguientes condiciones:

- **Lugar de retiro de los bienes:** Archivo de concentración de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ubicado en la calle Acero número 27 de la Ciudad industrial.
- **Plazo de retiro:** 10 días hábiles a partir de la notificación al comprador, en un horario de 9 a 15 horas. Deberá pesar el camión cargado, descontando el peso del camión vacío, para determinar el peso neto del papel en kilogramos, el comprador entregará boletas con el peso de cada camión.
- **El pago:** se realizará por transferencia electrónica, a la cuenta bancaria número 0124368541 (012790001243685411) del banco BBVA Bancomer, a nombre de la Fiscalía General del Estado, multiplicando el peso señalado en las boletas por el precio del kilo.
- **Condiciones de retiro:** Deberá realizarlo el comprador por sus propios medios.
- **Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información:** El comprador deberá suscribir, de manera conjunta con el contrato de compraventa que celebre con la Fiscalía General del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información. Este instrumento tiene por objeto no acceder a los datos personales contenidos en el papel obsoleto vendido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz, (El Águila) C.P. 86080. Villahermosa, Tabasco. Teléfono: (993) 313-65-50

[www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx)

"2025, Año de la Mujer Indígena"



## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

- **Destrucción:** El comprador suscribe el acuerdo de Confidencialidad, Protección de Datos Personales y No Divulgación de Información, por medio del cual se compromete a destruir en su totalidad los archivos a fin de que la información contenida no pueda ser obtenida ni utilizada con dolo o perjuicio de terceros.

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su suscripción.

Dado en el Despacho del Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, se expide el presente acuerdo a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE  
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**MTRO. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDERO**



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: dSMV/8NJPob9PimmH7ouddyCDpf40+IrLuiUVvReju/F6PZO6Tt+egAD8e/URIZ3kMX+bebcqY XciSFETWJt2no5g/d3g7Y9F2gtjOa2opeWEEJNvx+gXn0eleud+s6zh9JrD6NnU9Yy73H+K+EnaMXMJb7b2KfPXYz qE86XRBxkGasRe8L6nkZaCWah8Fuu83kuT3C4KBEPHVCooFeD8lhryvt2KjfkzvwM9szWtwFF2XYG6spLISGZKI YaNCCXU+ShT15rilP7MpqWbeTRx+5U+i8oG/FODNqkSFYy6gNXqx6n31cRbkavfR8+6CmGSuSQVUEfDTPxgF2 xRjMiA==